



DECRETO N° .0302.
NEUQUÉN, 07 MAR 2024

VISTO:

El Expediente N° OE-714-M-2024, y la Ordenanza N° 14694; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12° del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, correspondiente al Código Contravencional de la Ciudad de Neuquén, establece el módulo como unidad de medida para la aplicación de la pena de la multa;

Que asimismo establece que el valor del mismo será determinado por una Ordenanza especial;

Que posteriormente el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, sancionó la Ordenanza N° 14694, mediante la cual se fija que el valor del módulo como unidad de medida se determinará en base a un porcentaje del precio de un (1) litro de nafta súper, que se comercialice a través de la estación de expendio de combustibles ubicada en el denominado "Automóvil Club Argentino" de la Ciudad de Neuquén o el más cercano a su jurisdicción;

Que tomó debida intervención, la Subsecretaría de Ingresos Públicos, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14694;

Que se cuenta con la conformidad del Secretario de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85° inciso 5° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14694 sancionada por el -----Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 29 de febrero de 2024, mediante la cual se fija que el valor del módulo como unidad de medida se determinará en base a un porcentaje del precio de un (1) litro de nafta súper, que se comercialice a través de la estación de expendio de combustibles ubicada en el denominado "Automóvil Club Argentino" de la Ciudad de Neuquén o el más cercano a su jurisdicción.


0302-24

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios
----- de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, y de
Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIANA MONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

